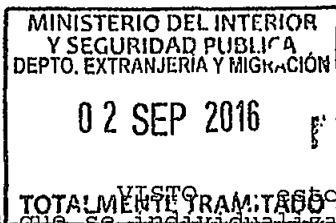


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA EN EL PAIS.

N°Int: 6731621



RESOLUCIÓN EXENTA N° 172388

SANTIAGO, 11 de Agosto de 2016

VISTOS antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Katherine Lissette ALBAN GUADALUPE RUN: 24.471.735-7
2. Don Edsson Jesus CERVANTES CHAVINPALPA RUN: 24.975.192-8
3. Don Juan Esteban ARTEAGA LEON RUN: 24.899.484-3
4. Don Xavier Alejandro VERA SUAREZ RUN: 24.956.188-6
5. Doña Patricia Alejandra VERA SUAREZ RUN: 24.956.224-6
6. Don Xavier Alejandro VERA GARCIA RUN: 24.956.923-2
7. Don Herman Dario MENDEZ NENE RUN: 25.010.614-9
8. Doña Lina Ximena LOPEZ OSORIO RUN: 23.790.027-8
9. Doña Maria Elizabeth MURILLO ASPRILLA RUN: 24.384.491-6
10. Doña Rosa Alicia CUEVA DE GUTIERREZ RUN: 23.742.892-5

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/EVM/EAB/COC  
[141]11/08/2016

